

ACTA N° PLE2020/2 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
 AMAT AYLLON GABRIEL
 Concejales Grupo Popular
 RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
 GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
 FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
 RUBI FUENTES JOSE JUAN
 IBAÑEZ TORO MARIA JESUS
 SALVADOR JIMENEZ JUAN JOSE
 MORENO SORIANO MARIA DOLORES
 ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES
 Concejales Grupo Socialista
 GARCIA LOPEZ MANUEL
 CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION
 IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
 MATEOS SANCHEZ ANABEL
 OLMO PASTOR JOSE MANUEL
 FUENTES LEDESMA ANA BELEN
 Concejales Grupo Ciudadanos
 MONTOYA SABIO JOSE ANDRES
 Concejales Grupo Vox
 CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO
 Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente
 YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO
 FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS
 Concejales no Adscritos
 BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO
 LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO
 GARCIA GARZON LOURDES
 Interventor
 SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS
 Secretario
 LAGO NUÑEZ GUILLERMO

NO ASISTENTES
 SANCHEZ LLAMAS ROCIO
 LLAMAS UROZ JOSE LUIS
 JIMENEZ ROSALES ANTONIO JOSE

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 6 de febrero de 2020, siendo las 08:30, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la SEGUNDA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 10 de enero de 2020.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito presentado el 15 de enero de 2020 por Doña Lourdes García Garzón comunicando su abandono del Grupo Municipal Ciudadanos,

solicitando su pase a la situación de Concejal No Adscrita.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito presentado el 16 de enero de 2020 por el Concejal Don Antonio José Jiménez Rosales comunicando su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos por



incompatibilidad con cargo público en la Junta de Andalucía con efectos desde su nombramiento y comunicación a la Junta Electoral Central del siguiente candidato a las Elecciones Locales 2019 en la lista de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's).

5º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación a la L.O 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º Trimestre de 2019.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (3º y 4º trimestre 2019).

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDIA

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del día, de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a la modificación de la Comisiones Informativas Permanentes y Especiales con motivo de la variación en el número de Concejales Adscritos.

PRESIDENCIA

8º.- RATIFICACIÓN por el Pleno del Acuerdo de JGL de 20 de enero de 2020 de solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la mejora del Camino Rural Municipal de Pajar de Navarro.

9º.- RATIFICACIÓN por el Pleno del Acuerdo de JGL de 20 de enero de 2020 de solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la mejora del Camino Rural Municipal de Solanillo a Solera.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

6º. PROPOSICIÓN relativa al sorteo de la letra que regirá en los procesos selectivos que se convoquen durante el ejercicio 2020.PRP2020/551

HACIENDA Y CONTRATACION

7º. DICTAMEN de la CIP de Hacienda y Contratación celebrada el 31 de enero de 2020 relativo a la aprobación de la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2020. PRP2020/573

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a4b5c1303a7b4736891d71b1e015b39e001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

12º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 25 y 28 de noviembre, 10, 16, 20 y 30 de diciembre de 2019 y 13, 20, 27 y 31 de enero de 2020.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 10 de enero de 2020.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de enero de 2020.

No produciéndose ninguna observación al Acta y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F resulta **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes Disposiciones Legales:

NORMATIVA BOE

- Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. (BOE Núm. 11 lunes 13 de enero de 2020).
- Real Decreto 3/2020, de 12 de enero, sobre las Vicepresidencias del Gobierno (BOE núm. Núm. 11 lunes 13 de enero de 2020).
- Real Decreto 4/2020, de 12 de enero, por el que se nombra Vicepresidenta Primera del Gobierno a doña María del Carmen Calvo Poyato (BOE núm. Núm. 11 lunes 13 de enero de 2020).
- Real Decreto 5/2020, de 12 de enero, por el que se nombra Vicepresidente Segundo del Gobierno a don Pablo Iglesias Turrión (BOE Núm. 11 lunes 13 de enero de 2020).
- Real Decreto 6/2020, de 12 de enero, por el que se nombra Vicepresidenta Tercera del Gobierno a doña Nadia María Calviño Santamaría. (BOE Núm. 11 lunes 13 de enero de 2020).
- Real Decreto 7/2020, de 12 de enero, por el que se nombra Vicepresidenta Cuarta del Gobierno a doña Teresa Ribera Rodríguez. (BOE Núm. 11 lunes 13 de enero de 2020)



- Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno. (BOE Núm. 11 lunes 13 de enero de 2020)
- Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social. (Núm. 13 miércoles 15 de enero de 2020).
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el «Boletín Oficial del Estado». (BOE Núm. 14 jueves 16 de enero de 2020).
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales. (BOE núm. 15 viernes 17 de enero de 2020).
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015. (BOE núm. Núm. 15 viernes 17 de enero de 2020).
- Orden HAC/20/2020, de 20 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2020. (BOE Núm. 18 martes 21 de enero de 2020).
- Resolución de 14 de enero de 2020, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2020. (Núm. 18 martes 21 de enero de 2020).
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (Núm. 19 miércoles 22 de enero de 2020).
- Orden HAC/46/2020, de 20 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre procedimiento y documentación a remitir en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019. (Núm. 20 jueves 23 de enero de 2020)

NORMATIVA BOJA

- Resolución de 9 de enero de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 5/2019, de 17 de septiembre, por el que se modifica la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda. Boletín número 15 de 23/01/2020
- Resolución de 9 de enero de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 6/2019, de 17 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín número 15 de 23/01/2020
- Resolución de 9 de enero de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Boletín número 17 de 27/01/2020



- Orden de 24 de enero de 2020, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín número 22 de 03/02/2020
- Orden de 24 de enero de 2020, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 3 de febrero de 2020.

NORMATIVA BOP DE ALMERÍA

- B.O.P. de Almería de fecha 13 de enero de 2020, Aprobación inicial del presupuesto municipal, ejercicio 2020.
- B.O.P. de Almería de fecha 15 de enero de 2020, Exposición pública de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. 6º Bimestre 2019. Zona A03.
- B.O.P. de Almería de fecha 15 de enero de 2020, Exposición pública de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. 6º Bimestre 2019. Zona R04.
- B.O.P de Almería de fecha 28 de enero de 2020, Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 16 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras, carga y descarga de mercancías.
- B.O.P de Almería de fecha 30 de enero de 2020, Bases y Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo.
- B.O.P. de Almería de fecha 31 de enero de 2020, Competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación anterior a la Ley 27/2013.
- B.O.P. de Almería de fecha 31 de enero de 2020, Aprobación relación de puestos de trabajo y plantilla de personal para el ejercicio 2020.
- B.O.P. de Almería de fecha 31 de enero de 2020, Aprobación de la masa salarial, ejercicio 2020.
- B.O.P. de Almería de fecha 3 de febrero de 2020, revisión y actualización del modelo de pliego de cláusulas administrativas para la implantación del sistema dinámico de contratación.
- B.O.P. de Almería de fecha 3 de febrero de 2020, actualización de la composición, funciones y régimen jurídico de la mesa permanente de contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto tomar conocimiento de las disposiciones legales reseñadas.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito presentado el 15 de enero de 2020 por Doña Lourdes García Garzón comunicando su abandono del Grupo Municipal Ciudadanos, solicitando su pase a la situación de Concejal No Adscrita.PRP2020/765

Mediante escrito de 15 de enero de 2020, Doña Lourdes García Garzón comunica su intención, por motivos personales, de abandonar la formación política Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) con la que concurrió a las pasadas Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019 y por el cual tomó posesión como Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 15 de junio de 2019, formando parte del Grupo Municipal Ciudadanos, así como solicitando su pase a la situación de Concejal No Adscrita.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 73.3 apartado 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero. - TOMAR CONOCIMIENTO del escrito presentado por Doña Lourdes García Garzón comunicando su abandono del Grupo Municipal Ciudadanos, quedando, el Grupo Municipal Ciudadanos integrado por dos concejales.

Segundo. - DECLARAR como concejal no adscrita a Dª. Lourdes García Garzón.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO- PARA LA GENTE quien pregunta por los motivos por lo que no se acompaña a esta toma de conocimiento de abandono de grupo el cese como concejal con dedicación exclusiva, debiéndose justificar e indicarse por qué a esta Concejal no se le da de baja en el referido régimen.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta que además de lo expuesto por el Sr. Yakubiuk de Pablo se trata de un nuevo supuesto de transfugismo no idéntico al de los concejales no adscritos del Grupo Vox que ya estaban antes de abandonar o ser expulsados del grupo en el gobierno municipal. Manifiesta que la liberación de los Concejales para el ejercicio de su función en régimen de dedicación exclusiva es una atribución que corresponde al portavoz del grupo y está en relación con la función de fiscalización y control del gobierno municipal, por lo que no deben mantenerse a favor de la Concejal que ahora abandona el Grupo Ciudadanos. Finaliza su intervención indicando que los Concejales del Grupo Ciudadanos tienen suscrita una carta ética para presentarse a las elecciones y que los Concejales que una vez elegidos no la cumplan carecen de dignidad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por el AYUNTAMIENTO PLENO se TOMA CONOCIMIENTO del abandono del Grupo Ciudadanos y pase a Concejal No Adscrita de la Sra. García Garzón.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito presentado el 16 de enero de 2020 por el Concejal Don Antonio José Jiménez Rosales comunicando su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos por incompatibilidad con cargo público en la Junta de Andalucía con efectos desde su nombramiento y comunicación a la Junta Electoral Central del siguiente candidato a las Elecciones Locales 2019 en la lista de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's). PRP2020/766

Mediante escrito de 16 de enero de 2020, con NRE 2020/1651, Don Antonio José Jiménez Rosales comunica la renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de MAR, cargo del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación el 15 de junio de 2019, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA en la que ocupaba el puesto núm. 3. El motivo de la renuncia es la incompatibilidad con el cargo de Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, al que ha sido nombrado el 14 de enero de 2020.



De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, *se somete a consideración del Pleno:*

Primero. - TOMAR CONOCIMIENTO, para su efectividad, de la renuncia formulada por DON ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ ROSALES a su condición de concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a todos los demás cargos que ejerciera, derivados de esta condición.

Segundo. - COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente en las listas de candidatos a las Elecciones Locales 2019 al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), que según los datos que obran en el Ayuntamiento corresponde a DON DANIEL ZALALLA MORENO, quien ocupa el puesto número 4 en la mencionada lista.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS para excusar la asistencia a esta sesión de su compañero Jimenez Rosales quien le ha pedido que traslade su agradecimiento a toda la Corporación por el trabajo realizado durante su tiempo como Concejal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por el AYUNTAMIENTO PLENO se TOMA CONOCIMIENTO de la renuncia del Sr. Concejal Don Antonio José Jiménez Rosales al objeto de que se expida la certificación para su remisión a la Junta Electoral Central y expedición de la credencial como Concejal Electo de Don Daniel Zalalla Moreno.

5º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación a la L.O 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º Trimestre de 2019.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la Ley Orgánica 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º Trimestre de 2019.

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento.

6º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (3º y 4º trimestre 2019). PRP2019/7030

Se da cuenta del **informe** del Sr. Interventor de Fondos:

"INFORME"



PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- El artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre señala que: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato... ". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra, y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1/07/20119 Y 30/09/2019, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- *Pagos realizados en el trimestre:*

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: 60.77 días

La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.



- *Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.*

- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:*

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 68.74 días

La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento del informe reseñado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDIA

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del día, de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a la modificación de la Comisiones Informativas Permanentes y Especiales con motivo de la variación en el número de Concejales Adscritos. PRP2020/763

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por **unanimidad** de los presentes.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Tras la aprobación, por el Pleno celebrado el día 5 de julio de 2019, de la Propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales que habrían de constituirse en la Corporación municipal como consecuencia de las elecciones locales del 26 de mayo de 2019, la posterior modificación de Pleno de 10 de enero de 2020 y al haberse recibido el pasado día 15 de enero de 2020 comunicación al Ayuntamiento, por parte de Doña Lourdes García Garzón, su abandono del Grupo Municipal Ciudadanos solicitando su pase a la situación de Concejal No Adscrita, resulta necesario proceder a realizar aquellas modificaciones orgánicas municipales que salvaguarden el respeto al principio de proporcionalidad en cuanto a los miembros que componen los órganos municipales.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a4b5c1303a7b4736891d71b1e015b39e001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Como consecuencia del abandono de Dª. Lourdes García Garzón como concejal adscrita al Grupo Municipal Ciudadanos, adquiere la consideración de concejal no adscrita (art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

Tal y como expresa la doctrina del Tribunal Constitucional, "no es admisible constitucionalmente una composición no proporcional de las Comisiones Informativas; ya que al ser divisiones internas del Pleno, deben reproducir en cuanto sea posible la estructura política de éste para evitar que se elimine la participación de los concejales de la minoría en la fase de estudio y elaboración de propuesta, que es de trascendental importancia, y para evitar que se hurte a la minoría de la posibilidad de participar con plena eficacia en el estudio final de la decisión." (STC 30/1993, de 25 de enero).

El mismo Tribunal, en relación con la ponderación del voto de los concejales en las comisiones informativas, ha venido afirmando (STC 246/2012, de 20 de diciembre) que "corresponde a todos los concejales del derecho a participar, con voz y voto, en las comisiones informativas municipales como parte inherente a su función representativa, indicando expresamente que "en la composición y en las reglas de voto de dichas comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos".

Teniendo en cuenta esta doctrina, la concejal que pasa a la situación de No Adscrita deberá tener voz y voto en las comisiones informativas del Ayuntamiento que, deberán en consecuencia pasar a estar integradas por doce miembros en lugar de once como se aprobó en el Pleno celebrado en Sesión Extraordinaria el 10 de enero de 2020.

Resulta necesario por ello volver a proceder a la ponderación de voto al objeto de evitar una sobrerrepresentación ya que al tener cada miembro el derecho a emitir UN VOTO, será el valor de éste el que habrá de variar como resultado de la ponderación del mismo en relación con su representación plenaria.

Por tanto, atendiendo al resultado obtenido en las urnas y a la representación que cada partido político tiene en el Pleno del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la integración de la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos que pasa a tener la consideración de no adscrita respetando el derecho a la participación y voto en las comisiones informativas, siguiendo las reglas de ponderación del voto en relación a la representación en el Pleno, esta Alcaldía PROPONE:

1º. INTEGRAR en las comisiones informativas a la concejal NO ADSCRITA pasando el número de miembros a doce.

2º.- PONDERAR el valor de los votos de los integrantes de la comisión en función de la regla de proporcionalidad en función del número de miembros integrantes del pleno, quedando configurada con arreglo al siguiente valor proporcional con la siguiente composición y valor de los votos de sus miembros.

	Pleno (25 concejales)	Comisiones Informativas (12 concejales)	Valor proporcional del voto del concejal en la C.I.
Grupo Popular	11 concejales	4 concejales	11/4 = 2,75
Grupo Socialista	6 concejales	2 concejales	6/2 = 3
Grupo Ciudadanos	2 concejales	1 concejal	2/1 = 2



<i>Grupo IU, Tú Decides, Equo – Para la Gente</i>	2 concejales	1 concejal	2/1 = 2
<i>Grupo Vox</i>	1 concejal	1 concejal	1/1 = 1
<i>Sr. Barrionuevo Osorio</i>	1 concejal	1 concejal	1/1 = 1
<i>Sr. López Mejías</i>	1 concejal	1 concejal	1/1 = 1
<i>Sra. García Garzón</i>	1 concejal	1 concejal	1/1 = 1
TOTALES	25 concejales	12 concejales	25

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Proposición resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor (20): Grupo Popular (9), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (1), Grupo Vox (1), y Sr. Barrionuevo Osorio, Sr. López Mejías y Sra. García Garzón como Concejales no Adscritos (3).
- Abstenciones presentes (2): Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente.

Por lo que se **ACUERDA** aprobar la Proposición en todos sus términos.

PRESIDENCIA

8º. RATIFICACIÓN por el Pleno del Acuerdo de JGL de 20 de enero de 2020 de solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la mejora del Camino Rural Municipal de Pajar de Navarro. PRP2020/872

Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 20 de enero de 2020, para su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

"I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 241, Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan ITÍNERE) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

2. El Plan ITÍNERE contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 "Inversiones en activos físicos" del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2020, dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública.

3. La intensidad de la ayuda es del 100% de la inversión elegible, puesto que se trata de actuaciones directas de la administración pública andaluza y las infraestructuras han sido declaradas de interés general, de acuerdo con lo establecido en el PDRA para las ayudas convocadas dentro de la operación 4.3.2. La cuantía mínima de la ayuda, por solicitud, será de 75.000 € y la cuantía máxima de 350.000 €.

4. Según Decreto de la Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, "la solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante" corresponde a la Junta de Gobierno de Local.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

2. Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (173.988,80 €) para mejora del Camino Rural Municipal de Pajar de Navarro en Roquetas de Mar (Almería).

2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Solicitud de Subvención para la Mejora de Caminos Rurales de Andalucía 2020 (Plan ITINERE).

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que están de acuerdo si bien hay otros caminos como el Congo Chico y los accesos a la Carretera del Cementerio.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que la ejecución de los arreglos dependen en muchos casos, de que sean cedidos por los propietarios colindantes a los mismos ya que si no, no se pueden ejecutar por ninguna



administración y en cuanto a los accesos a la Ctra. Del Cementerio (Enlace 6) solamente hay un problema que está siendo analizado con el propietario de acceso a la rotonda sin que afecte a la vía de servicio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal se DECLARA RATIFICADO POR EL PLENO, por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión, el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de enero de 2020.

9º. RATIFICACIÓN por el Pleno del Acuerdo de JGL de 20 de enero de 2020 de solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la mejora del Camino Rural Municipal de Solanillo a Solera. PRP2020/874

Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 20 de enero de 2020, para su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

"I. ANTECEDENTES"

1. Con fecha 17 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 241, Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan ITÍNERE) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

2. El Plan ITÍNERE contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 "Inversiones en activos físicos" del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2020, dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública.

3. La intensidad de la ayuda es del 100% de la inversión elegible, puesto que se trata de actuaciones directas de la administración pública andaluza y las infraestructuras han sido declaradas de interés general, de acuerdo con lo establecido en el PDRA para las ayudas convocadas dentro de la operación 4.3.2. La cuantía mínima de la ayuda, por solicitud, será de 75.000€ y la cuantía máxima de 350.000€.

4. Según Decreto de la Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, "la solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante" corresponde a la Junta de Gobierno de Local.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE



1. Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

2. Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (169.419,62€) para mejora del Camino Rural Municipal de Solanillo a Solera en Roquetas de Mar (Almería).

2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Solicitud de Subvención para la Mejora de Caminos Rurales de Andalucía 2020 (Plan ITÍNERE). ”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal se DECLARA RATIFICADO POR EL PLENO, por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión, el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de enero de 2020.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

10º. PROPOSICIÓN relativa al sorteo de letra que regirá en los procesos selectivos que se convoquen durante el periodo 2020. PRP2020/551

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias.



De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 91, se expresa que, los procesos selectivos deberán de ajustarse a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Se hace constar, que recientemente la Administración del Estado, mediante Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publicó en el BOE el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 66, 18/03/19).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 y ratificación por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La extracción mediante insaculación de un bombo de una de las letras del abecedario español, la cual determinará el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas de los procesos selectivos que vayan a convocarse, y por cuya letra se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra "____", y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con el sorteo celebrado en el Pleno correspondiente.

Cuando el primer apellido está encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrita por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, en minúscula tras el nombre.

Segundo.- Publicar el resultado referenciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a los efectos de su entrada en vigor el día siguiente de la publicación del presente Edicto y deberá de tenerse en cuenta el resultado del sorteo hasta nuevo sorteo o, en su caso, de forma supletoria el realizado por la Administración del Estado para sus procesos selectivos con carácter general.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva para su constancia y conocimiento.”

Por la Secretaría se procede a la extracción en este acto público de dos letras al azar obteniéndose la siguiente combinación “DA”.

Por lo que se **ACUERDA** aprobar la Propuesta, siendo la combinación “DA” las dos primeras letras por las que se iniciarán en lo referente a los procesos selectivos que se celebren durante el ejercicio 2020.

HACIENDA Y CONTRATACION

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a4b5c1303a7b4736891d71b1e015b39e001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

11º. DICTAMEN de la CIP de Hacienda y Contratación celebrada el 31 de enero de 2020 relativo a la aprobación de la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2020. PRP2020/573

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 31 de enero de 2020:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PTA. BONIFICACION 95 % IBI 2020, DE FECHA 27 de enero de 2020 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPOSICIÓN relativa a declaración de especial interés o utilidad municipal de actividades económicas a los efectos del artículo 4.4 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles.

Visto el informe evacuado por el Servicio de Administración Tributaria, el Sr. Concejal delegado de Gestión Tributaria, D. ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGIAS, emite la siguiente propuesta al Pleno Municipal, para su consideración:

CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 72.2 cuarter del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales señala lo siguiente:

"Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

El artículo 4.4. de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece:

"4.4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2. quáter del RDL 2/2004, tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración

4.4.2. Correspondrá dicha declaración al primer Pleno de la Corporación de cada ejercicio y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble
- Memoria justificativa de la actividad que desarrolle
- Recibo de IBI de la referencia catastral afectada

El plazo de presentación de solicitudes será el último mes del ejercicio anterior al que deba surtir efectos la bonificación.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/02/2020	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	19/02/2020	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------	----------------------





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4.4.3. La concesión de la bonificación anterior se efectuará con referencia a la situación del sujeto pasivo al día 1 de enero de cada ejercicio.

4.4.4. Quienes disfruten de las bonificaciones contenidas en el presente artículo 4, quedarán obligados a comunicar al Ayuntamiento las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia sobre la misma, sin perjuicio de reintegrar a la Hacienda Local el importe y los intereses de demora que resulten de aplicación

4.4.5. La bonificación regulada en el artículo 4.4.1. será objeto de revisión anual."

Las Ordenanzas Fiscales, con respeto al principio de legalidad y sustentando la seguridad jurídica de los actos administrativos, deberán especificar los aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales. De este modo, podemos confirmar que la aparente discrecionalidad municipal para configurar este tipo de bonificaciones se agota en la configuración de la ordenanza fiscal, quedando sujeto a la hora de apreciar las circunstancias de especial interés o utilidad municipal a aquellos supuestos en los que concurren objetivamente las circunstancias descritas en la misma.

En definitiva, la declaración de especial interés o utilidad no es un acto discrecional del Pleno de la corporación, a pesar de que se exige su aprobación. Su signo únicamente debe depender de si el sujeto pasivo que solicita dicha declaración cumple objetivamente con los requisitos que dan acceso a dicha categoría conforme a la ordenanza correspondiente y, por ende, a la bonificación.

En este sentido y a la vista del artículo 74.2 cuarter del TRLHL y del escueto desarrollo reglamentario de nuestra ordenanza, los requisitos que deben concurrir para la aplicación de esta bonificación son:

- La previa solicitud del sujeto pasivo.
 - Que se trate de bienes inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas por el titular del mismo.
 - Que dichas actividades económicas justificadas por una memoria, sean declaradas de especial interés y utilidad municipal.
 - Que tal declaración se acuerde por el Pleno de la Corporación municipal por mayoría simple de sus miembros.
- Parece claro como ya hemos señalado, que la declaración de especial interés y utilidad municipal de la actividad económica debe ser previa a la concesión de la bonificación, y de acuerdo con los requisitos formales y sustantivos que la propia ordenanza fiscal establezca.

Cabe entonces analizar, el requisito exigido del desarrollo de una actividad económica en el bien inmueble.

La consulta vinculante V0377-19 de 21/02/2019, de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda, establece que es preciso distinguir entre la expresión "inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas" de "inmuebles que sean el objeto de una actividad económica".

La bonificación del artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales resulta de aplicación a los inmuebles "en los que se desarrolle" una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir alguna de las circunstancias enumeradas en el propio artículo. Por lo tanto, enlazando lo establecido en la ley con el desarrollo reglamentario de nuestra ordenanza, es necesario que, en el inmueble cuyo IBI se pretende bonificar, se realice una actividad económica, y que dicha actividad esté debidamente justificada en una memoria, sin que le sea requerida ninguna finalidad concreta ni requisitos medibles precisos de la misma, más allá de su carácter económico, por lo que las posibilidades de cumplir el requisito para ser declarada de especial interés o utilidad municipal son muy amplias.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario General

GUILHERMO LAGO NUÑEZ

Firma 1 de 2
GUILHERMO LAGO NUÑEZ



Hay que recordar, que el artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece "No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales. ".

Con respecto al resto de documentación que debe constar en el expediente conforme a la ordenanza, recibo de IBI y documento acreditativo de la titularidad del inmueble, es de aplicación el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 que señala que: "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración... ". Se ha comprobado que los solicitantes son sujetos pasivos del padrón de IBI por ser propietarios de los inmuebles. Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones conferidas mediante decreto Alcaldía presidencia de 25 de junio de 2019, por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º -Denegación de la solicitud RGE 2019/34621, presentada por JUNTA DE ANDALUCÍA (AGENCIA ANDALUZA DE REHABILITACION DE ANDALUCIA), en relación a los inmuebles siguientes:

8250404WF3785S0001JS
8249501WF3784N0001RP
8250901WF3785S0001PS
8250902WF3785S0001LS
8250909WF3785S0001DS
8950306WF3785S0046IX
8950306WF3785S0024GY
8950306WF3785S0011TL
89503d6WF3785S0005WH
8950306WF3785S0004QG
8950306WF3785S0003MF
3379401WF3637N0056EU
3379401WF3637N0028UA
2085103WF3628N0021OJ
2085103WF3628N0006MI

De acuerdo con las consideraciones establecidas anteriormente, así como lo dispuesto en la consulta vinculante V0377-19 de 21/02/2019, de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda, no le sería de aplicación la bonificación establecida en el artículo 4.4 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ya que las viviendas destinadas al alquiler no son inmuebles en los que se desarrolla la actividad económica alguna, vulnerando así el requisito básico establecido, por lo que no procede la declaración de utilidad municipal para este objetivo.

2º- Aceptación de la solicitud RGE 2019/35054, presentada por FUTURE LOOK SL en relación a los inmuebles siguientes:

4289408WF3648N0001DA
4289408WF3648N0002FS
4289408WF3648N0002FS





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Vista la documentación contenida en el expediente, comprobado que el solicitante está dado de alta en el IAE como actividad empresarial en el epígrafe 932.1 "enseñanza formación profesional no superior", y de acuerdo con la redacción dada al artículo 4.4 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los inmuebles citados, se realiza una actividad económica detallada en la memoria presentada, que cumple los requisitos para ser declarada de utilidad pública para el municipio, por lo que procede la declaración de utilidad municipal para obtener la bonificación.

3º- Aceptación de la solicitud RGE 2019/31230, presentada por CAMARA DE COMERCIO en relación a los inmuebles siguientes:

7250202WF3776S0001QI

Vista la documentación contenida en el expediente, comprobado que el solicitante está dado de alta en el IAE como actividad empresarial en el epígrafe 989.2 "servi. Organiz. Congresos, asambleas". y de acuerdo con la redacción dada al artículo 4.4 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los inmuebles citados, se realiza una actividad económica detallada en la memoria presentada, que cumple los requisitos para ser declarada de utilidad pública para el municipio, por lo que procede la declaración de utilidad municipal para obtener la bonificación.

Consta en el expediente todos los documentos legalmente establecidos.

Las distintas intervenciones se recogen en el Acta correspondiente.

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Absstención, con disconformidad por no tener en cuenta su propuesta de votar por separado.

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

Grupo VOX: A favor

D. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO, Concejal No Adscrito : A favor

D. JOSE IGNACIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, Concejal No Adscrito: A favor

DICTAMEN PROPOSICION RELATIVA A DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 4.4. DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente."

Por el Grupo Socialista se presenta un **Voto Particular** del siguiente tenor literal:



"Tal y como consta en el resultado de la votación que figura en el dictamen, el Grupo Municipal Socialista se abstuvo en la votación de la Proposición haciendo constar su disconformidad por no atenderse la petición formulada in voce para que se votasen por separado las solicitudes de bonificación presentadas por las entidades interesadas.

Desde este Grupo Municipal entendemos que cada solicitud de bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles debe ser objeto de expediente administrativo individual y, por tanto, se estudio y resolución debe llevarse a cabo de manera independiente, al no existir identidad subjetiva ni objetiva que faculte la resolución conjunta de ambas peticiones.

En este sentido, ese ha sido el criterio mantenido para solicitudes formuladas en años precedentes, en los que los expedientes venían dictaminados de manera individualizada y eran objeto de votación como asuntos independientes en el correspondiente pleno de la corporación, tal como se puede comprobar en el Orden del día de la sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 14 de enero de 2019 (punto 11 a 14) que se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. José Manuel Olmo Pastor, Concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y miembro de la Comisión Permanente de Hacienda y Contratación, presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Modificar el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Contratación de 31 de enero de 2020, en el sentido de que se admita la votación por separado de las solicitudes de bonificación del IBI dictaminadas y que se traen a la aprobación de este Pleno."

Por la Presidencia se somete a **votación** el **voto particular** presentado por el Grupo Socialista resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes, por lo que su votación se va a realizar por separado.

A continuación, se somete a deliberación y votación la aprobación de la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2020 a la entidad mercantil Future Look S.L.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a Future Look S.L resultando **aprobado** por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Posteriormente se somete a deliberación y votación la aprobación de la bonificación del 95 % sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2020 a la Cámara de Comercio de Almería.

Firma 1 de 2
GUILLELMO LAGO NUÑEZ



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta que no está en desacuerdo con la concesión de la bonificación siempre que se destine a la finalidad del interés público alegada. En todo caso, efectúa una crítica al proceso de concesión de bonificaciones que considera opaco lo que se pone de manifiesto ante el escaso número de empresas que solicitan este tipo de beneficios. Finalmente señala que la Cámara de Comercio junto a la bonificación también cuenta con una subvención en el presupuesto del vigente ejercicio por importe de 100 mil euros por lo que está recibiendo una ayuda destacada por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien expone los motivos por lo que su Grupo no va a apoyar la solicitud formulada por la Cámara de Comercio que se contrae a la falta de actividad que está realizando la citada institución en el municipio. Recuerda a estos efectos que con anterioridad puso una Antena Cameral que ayudaba a la constitución de empresas y a la generación de empleo pero que en la actualidad no presta ningún curso de asesoramiento que tenga incidencia en la población de Roquetas de Mar y que por tanto pueda considerarse un beneficio.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de GESTIÓN TRIBUTARIA quien en alusión a la falta de transparencia en la concesión de subvenciones indica que toda la normativa relativa a las ordenanzas fiscales figuran en la página web, tramitándose los expedientes de forma independiente e imparcial. En cuanto a la labor que realiza la Cámara de Comercio solamente pone de manifiesto el número de personas que han pasado por el Palacio de Congresos que superan los 150.000 en el año pasado, así como el número de títulos expedidos para la capacitación profesional que es una labor continua que realiza el citado organismo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien indica que en todo caso en el expediente no existe demasiada información y que tampoco el Ayuntamiento realiza convocatorias o anuncios informando del derecho de bonificación.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta en relación con la actividad que realiza la Cámara de Comercio que es respetable pero que también forma parte del número de ingresos que tiene el citado organismo y que ello no implica la obtención de una bonificación.

Finaliza el debate el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien destaca la labor de formación, empleo, tecnología, fomento del comercio pequeño y mediano, labor en materia de turismo en una tierra como Almería que es de emprendedores. La existencia de la ventanilla única, el asesoramiento en las tramitaciones administrativas, el único Palacio de Congresos y Exposiciones en la provincia de Almería, que es la única instalación que está certificada para realizar cursos en materia turística, con lo cual puede dar acogida a los que se van a hacer en el marco del POEFE. Resalta que de las 133 personas que han realizado este curso 119 han obtenido un trabajo de forma inmediata.



No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación de la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Cámara de Comercio de Almería resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor (12): Grupo Popular (9), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio y Sr. López Mejías como Concejales no Adscritos (2).
- Votos en Contra (9): Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Ciudadanos (1)
- Abstenciones presentes (1): Sra. García Garzón, como Concejal no Adscrita.

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO acuerda aprobar el Dictamen en los términos recogidos en los votos obtenidos en cada una de las dos bonificaciones.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

12º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de Junta de Gobierno Local celebradas el 25 y 28 de noviembre, 10, 16, 20 y 30 de diciembre de 2019 y 13, 20, 27 y 31 de enero de 2020.

Se da cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local celebradas el 25 y 28 de noviembre, 10, 16, 20 y 30 de diciembre de 2019 y 13, 20, 27 y 31 de enero de 2020.

No produciéndose ninguna observación a las citadas Actas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F resultan aprobadas por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO 20-001.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE, N.R.E. 2019/37175:

"Ruego nº 37; Accesos a garajes comunitarios de plaza Pérez Reverte

Por parte de residentes del entorno de la plaza Pérez Reverte (Los institutos) se expone la problemática existente durante el horario de entrada y salida a los centros educativos cercanos, con el necesario cierre de calles para facilitar el acceso a los estudiantes. Esta situación deja sin acceso, según manifiestan, a los vecinos justo en el horario de salida o vuelta también hacia sus centros y lugares de trabajo debido a que la dirección de la calle Menéndez Pelayo impide la circulación desde, por ejemplo, la intersección con calle José Luis Aranguren.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4b5c1303a7b4736891d71b1e015b39e001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Expuesto lo anterior se solicita que se estudie por parte del área de Movilidad alguna solución para dar respuesta a los vecinos en cuanto a poder acceder al garaje comunitario existente en dichos horarios de cierre de la calle Félix Rodríguez de La Fuente.

Ruego nº 38: Contenedores de RSU en plaza Concha Espina

Se vuelve a advertir al equipo de gobierno sobre la deficiente gestión y control en el depósito de residuos sólidos urbanos en el grupo de contenedores situados en la plaza Concha Espina de Aguadulce. La zona presenta una constante acumulación de residuos fuera de los mismos y una persistente suciedad en su entorno.

Ruego nº 39; bache en calle Séneca

Se ruega la reparación urgente del bache existente en calle Séneca, ante el riesgo que supone para los usuarios de la vía. Este bache lleva allí, según documentan los vecinos, desde finales de septiembre y cada vez va a más su tamaño.

Ruego nº 40; Banco roto en paseo del Mar

Se solicita la urgente reposición del banco roto situado en la avenida del Paseo del Mar a la altura de la intersección con la rotonda de la Avda. del Mediterráneo de La Urbanización de Roquetas de Mar;

Ruego nº 41; cortes de luz en el entorno de plaza Concha Espina

Vecinos del entorno de la plaza Concha Espina de El Parador, zona que fue recientemente objeto de obras de mejora en su urbanización por parte del ayuntamiento, denuncian los frecuentes problemas de corte en el suministro eléctrico domiciliario durante y desde la finalización de los trabajos. Se hace notar que parte de los mismo correspondió con el cambio de canalizaciones de infraestructuras, por lo que se solicita la revisión de las mismas, así como solicitar a la compañía suministradora explicaciones de estos hechos. Finalmente se tomen las medidas necesarias para acabar con dichas incidencias.

Ruego nº 42: Limpieza espacios exteriores

Ante reclamaciones recibidas, y con el fin de alcanzar las condiciones higiénico sanitarias debidas en todo espacio público, solicitamos se proceda a La Limpieza integral del complejo situado entre Las calles Encinar y Nogal y el Paseo de los Sauces de Aguadulce.

Este complejo, en el que se encuentran algunos establecimientos como la Bodega Alpujarra y La Asociación Cultural del Centro Comercial Pitágoras, se encuentra en unas condiciones de salubridad pésimas, no sólo por la cantidad de suciedad acumulada en su superficie. La cual se incrementa en los rincones, sino por el estado que presentan algunos locales abandonados en los que se acumulan todo tipo de desechos y residuos, y en los que además hemos detectado la presencia de algunos gatos muertos y en descomposición.

Dicha situación representa un riesgo para la salud de todos los vecinos y vecinas de La zona, en especial para los usuarios de la cercana Escuela infantil Telerín, por lo que una actuación de limpieza en la zona se hace si cabe más necesaria y urgente. En caso de ser un espacio de titularidad privada, se inicie el procedimiento pertinente para permitir su ejecución subsidiaria por parte del ayuntamiento en caso de no responder la propiedad."

RUEGO 20-002.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE, N.R.E. 2019/37453:

Firma 1 de 2	GUILLELMO LAGO NUÑEZ	19/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	19/02/2020	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	---------------------	------------	----------------------



"Ruego nº 43: Vertidos de aguas residuales en la rambla de Las Hortichuelas Se hace saber, y se ruega se tomen las medidas pertinentes, sobre vertidos de aguas residuales al cauce de la rambla de Las Hortichuelas, a la altura de la urbanización de La Envía Golf, siendo la zona de los vertidos término municipal de Roquetas de Mar. Estos vertidos suponen una seria afección a la salubridad y al medio ambiente, en una zona de un alto valor natural y de ocio, además de la escorrentía que produce hacia zonas urbanas y finalmente hacia el medio marino. Se ruega se ponga fin a los mismos y se proceda a investigar la responsabilidad de los mismos,

Ruego 44: Accesibilidad pasaje peatonal del Seminario de Aguadulce Se ruega se proceda a la ejecución de medidas para garantizar la correcta accesibilidad peatonal desde el pasaje peatonal colindante al seminario de Aguadulce hasta el paseo marítimo, ante las barreras arquitectónicas existentes. En el mismo sentido se recuerda el compromiso del equipo de gobierno en lo que respecta al cercano pasaje York, en la misma situación, y que fue objeto en la sesión Ordinaria Plenaria 30 de septiembre de 2013, de debate y votación, una moción de nuestro grupo referida a la urbanización peatonal de su prolongación. En el debate del citado punto la portavoz del Grupo Popular, como representante además del equipo de gobierno. Justificó su voto negativo, y con ello la desestimación de la moción, en los siguientes términos: "...en estos momentos se está evaluando por los servicios técnicos si procede la declaración del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de unidades de actuación que no han completado las obras de urbanización previstas en el Art. 113 de la LOULA",

Ruego nº 45; Publicidad en muros de La bajada al puerto de Aguadulce

Una vez más se reitera la necesidad de buscar una solución a la acumulación de residuos, producto de La pegada de carteles en los muros de la bajada al puerto de Aguadulce, que entre otros problemas generan la obstrucción de los imbornales de desagüe pluvial. Junto a la prohibición de pegada de los mismos, y control, se sugiere la instalación de paneles habilitados a tal fin lejos de la zona vial para evitar los problemas antes mencionados."

RUEGO 20-003.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/38089:

"Tras las continuas quejas que recibimos por parte de los vecinos de Roquetas de Mar sobre las dificultades que tienen a la hora de poder circular por las carreteras de nuestro municipio, debido sobre todo a los numerosos baches por la falta de asfaltado y mantenimiento de las carreteras que forman parte de nuestro municipio. Hemos decidido detallar las calles y sus incidencias:

- 1.-La calle Colón, se encuentra con un pavimento agrietado y con numerosos baches.
- 2.-Desde el Aquarium Costa de Almería hasta la intersección con Avda. Reino de España y Avda. Legión Española, tiene el pavimento en mal estado de conservación con varios baches que dificultan la circulación normal de los vehículos.
- 3.-Paseo del Palmeral con calle Rododendro, dicha vía, se encuentra con varios baches pronunciados que deben ser reparados.
- 4.-Paseo de los Baños, hemos detectado en varias zonas de la vía, la existencia de numerosos baches y zonas levantadas por las raíces de los árboles generando un desnivel en la carretera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar



ROGAMOS:

UNICO. - Instar al equipo de gobierno a realizar cuantas obras sean necesarias para reparar las deficiencias anteriormente mencionadas en el cuerpo del escrito, con el fin de evitar situaciones de peligro."

RUEGO 20-004.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/38147:

"El Grupo Municipal de Ciudadanos ha recibido quejas de los vecinos de la Avda. Santa Fe, debido a una serie de incidencias que afectan a los vecinos de la zona.

En primer lugar, los vecinos se quejan de la eliminación de la plaza de aparcamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida. Esta plaza que existía en la Avda. Santa Fe a la altura del N° 29, fue eliminada para colocar varios contenedores de basura, provocando entre los vecinos, un mal estar debido a la proximidad de ventanas al contenedor de basura que genera un mal olor, resto de poda. La eliminación de la plaza de aparcamiento, provoca que varios vecinos que tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33% no puedan aparcar.

En segundo lugar y una vez visto el problema in situ, en la Avda. Santa Fe con calle Sonora, existe una intersección con varios problemas. El primero es el exceso de velocidad que pueden llegar a alcanzar varios vehículos que van por la Avda. Santa Fe. Hace un tiempo, existía un resalte o banda reductora de velocidad que obligaba a los conductores a minorizar la velocidad para llegar al stop.

El segundo problema que tiene esta intersección, es la falta de visibilidad y una marca vial de paso de peatones con un stop antes de él. Este problema, obliga a los conductores a tener que rebasar la línea de stop, debido a la falta de visibilidad y provocando que tengan que sacar el vehículo casi a mitad de la vía para poder ver que vehículos vienen en la intersección, provocando varios accidentes.

En tercer lugar y como hemos comentado en el primer punto, los contenedores, que han sido instalado en el antiguo aparcamiento de personas con discapacidad o movilidad reducida deben volver a sus antiguas ubicaciones que era en la calle Canadá, donde no molestaba a ningún vecino.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a volver a crear la plaza de aparcamiento para discapacitados o personas con movilidad reducida en la Avda. Santa Fe a la altura del N°29 y volver a colocar los contenedores en sus antiguas ubicaciones en la calle Canadá.

SEGUNDO. - Volver a colocar el resalte o banda reductora de velocidad en la Avda. Santa Fe, además de mejorar la visibilidad en la intersección con el fin de evitar los accidentes que está habiendo a lo largo del año en este punto crítico."

RUEGO 20-005.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/38774:

"El grupo municipal Ciudadanos ha vuelto a recibir por parte de los vecinos de la Avenida Reino de España, quejas por el incumplimiento de las limitaciones de velocidad de algunos conductores que pueden llegar a pasar por esta avenida, a más de 90 km/hora. Debemos recordar al equipo de gobierno, que la normativa de



seguridad vial y la propia ordenanza municipal sobre tráfico de personas y vehículos en vía urbanas, fija la velocidad máxima por vías urbanas en 50 km/hora. Es más, se aprobó una moción presentada a propuesta nuestra, en la que se solicitaba, la renovación e instalación de nuevos badeños o resaltos, para cumplir con la normativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS:

Único. -Instar al equipo de gobierno la instalación de métodos disuasorios para reducir la velocidad "bandas reductoras" en la Avda. Reino de España, en ambos sentidos, con el fin de proteger a los viandantes, a los vehículos que circulan y para cumplir con la velocidad máxima que fija la propia normativa. "

RUEGO 20-006.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2019/38784:

"Hemos detectado en las instalaciones de la Policía Nacional que se encuentran en la Avda. Curro Romero nº46, una serie de incidencias que vamos a detallar:

1.-Falta de mantenimiento en las instalaciones en la que se encuentran los policías, tiene la máquina de aire acondicionado rota desde hace varios meses.

2.-Carecen de arco de seguridad, sabiendo que dicho elemento, tiene una función disuasoria y una función de vigilancia que permitiría a los agentes, poder trabajar en unas mejores condiciones.

3.-Falta una máquina que permita sacar citas previas ocasionando un mal estar generado entre los ciudadanos que tienen que sacarse el pasaporte, el D.N.I o renovárselo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS:

UNICO. -Instar al equipo de gobierno a realizar los trámites necesarios con el fin de poder instalar una máquina que permita sacar citas previas, arreglar el aire acondicionado y la instalación de arcos de seguridad en la oficina de D.N.I y pasaporte sita en la Avda. Curro Romero nº46. "

RUEGO 20-007.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2020/2384:

"El Grupo Municipal de Ciudadanos ha visto in situ, la falta de mantenimiento de las palmeras ubicadas en el Paseo de los Baños, en la Ctra. Alicún y en la Avda. Las Marinas. Las palmeras se deben podar en base a dos razones, la primera es por estética y la segunda por seguridad. Las palmas secas, pueden caerse debido a las fuertes rachas de viento que se dan en nuestro municipio y pueden dañar tanto a los vehículos que se encuentren en la zona como a los propios viandantes. Por tanto, es necesario actuar de manera diligente y con rapidez para no dar lugar a esta situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar RUEGO:

UNICO. - Instar al equipo de gobierno a realizar los trámites pertinentes para podar las palmeras del Paseo de los Baños, Ctra. Alicún y Avda. Las Marinas con el fin de evitar la caída de palmas secas y posibles daños. "





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

RUEGO 20-008.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2020/2468:

"Todos los vecinos de Roquetas de Mar sufrimos hoy, mañana y al otro día también, los baches que asolan nuestro municipio. Una vez más, este grupo municipal quiere poner en conocimiento al equipo de gobierno los baches ubicados en la rotonda del Paseo de los Baños junto al quiosco Los Jardines y el ubicado en la C/ Coímbra.

Se adjuntas dos fotos de la incidencia al final del ruego.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS:

UNICO. -Instar al equipo de gobierno a que se inicien las obras oportunas para eliminar los baches en la rotonda del Paseo de los Baños y en la C/ Coímbra de forma urgente."

RUEGO 20-009.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2020/2475:

"En ya demasiadas ocasiones venimos encontrando situaciones similares en el conjunto de los contenedores destinados a su recogida, la cual además de la imagen deplorable que representa, ocasiona las consiguientes molestias.

Como muestra lo anteriormente comentado, podemos apreciar lo que se viene dando de manera reiterada en la Avda. Juan Carlos I, tal y como puede apreciarse en la imagen anexa al final del ruego.

La capacidad del contenedor de reciclaje resulta a todas luces insuficiente, motivo por el cual diariamente se encuentra lleno, provocando la presencia de restos de cajas y cartones a su alrededor.

Esta situación, que no es nueva, se repite en diversas ubicaciones de nuestro municipio de manera reiterada, provocando molestias innecesarias a los vecinos y viandantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS;

UNICO.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a que se tomen todas las medidas necesarias con el fin de aumentar la frecuencia de recogida en los contenedores de reciclaje en la Avda. Juan Carlos I."

RUEGO 20-010.- Presentado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"Alumbrado público en Los Institutos: Rogamos se revise el estado de las instalaciones de alumbrado público en la zona de Los Institutos, concretamente en el entorno de la plaza Pérez Reverte, ante los recurrentes fallos que dejan a oscuras a esta barriada, con los consiguientes problemas de seguridad para los vecinos. "

RUEGO 20-011.- Presentado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"Fallos de semáforos en Juan de la Cosa y Entremares: Los problemas eléctricos de la red municipal también alcanzan a los semáforos, en este caso en La Urbanización y Playa Serena. Se han recibido quejas de vecinos



sobre el mal funcionamiento de los grupos situados en plaza Juan de la Cosa y Avda. de Entremares, por lo que se ruega también su revisión a la máxima brevedad, sobre todo atendiendo a la peligrosidad de algunas de estas vías.”

RUEGO 20-012.- Presentado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Papeleras Avda. Entremares: Y en esta zona también denunciamos el preocupante abandono municipal del mantenimiento urbano. Se han documentado no sólo roturas de bancos públicos, sino también el mal estado de papeleras, algunas sujetas de forma precaria, lo cual no solo supone un riesgo, sino que proyecta una pésima imagen sobre nuestro municipio.”

RUEGO 20-013.- Presentado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Palmeras infectadas en calle Alameda: Relacionado con este tema es preocupante que pese a lo denunciado, y las onerosas medidas tomadas, sigan reportándose casos de palmeras en espacios públicos infectadas por plagas. Como es el caso de la calle Alameda, a la altura de los apartamentos Fénix, según declaran residentes en la zona por lo cual rogamos su inspección y tratamiento.”

RUEGO 20-014.- Presentado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Informe FEDEA desigualdad: Finalizamos este turno de ruegos y preguntas poniendo el foco en los preocupantes datos que arroja el reciente informe de FEDEA sobre la Renta personal de los municipios españoles y su distribución, para el período 2011-2014, en nuestro municipio. No solo Roquetas aparece como uno de los municipios más desiguales de los de entre más de 50.000 habitantes de toda España, sino también uno donde la renta más ha caído. Si ya de por si el aumento de la desigualdad debería encender todas las alarmas, ya que es uno de los principales factores que pone en riesgo toda nuestra sociedad, la igualdad de oportunidades y de progreso, si a eso se le suma la caída de los datos de renta, los económicos, el panorama es más que preocupante y urge un cambio de rumbo en la acción de todas las administraciones y en especial la Local.

En este sentido creemos que es necesario contar con una Estrategia Local contra la Desigualdad, que aúne todos los programas en marcha y los oriente, que defina un rumbo para los dos principales sectores económicos de Roquetas, como son el agro y el turismo, desde una base social, de empleo de calidad. Pero que también alcance a este, nuestro ayuntamiento, garantizando el acceso en igualdad de condiciones al empleo municipal, pero también al de las concesionarias que prestan servicios públicos licitados”.

RUEGO 20-015.- Presentado durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:



"Tras manifestar que coincide con todos los ruegos y preguntas planteados por el Portavoz del Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente formula ruegos sobre las siguiente materias:

- Regulación de las motos y patinetes eléctricos.
- Impulso de la subvención para que los padres puedan contar con transporte escolar.
- Acciones para reducir los desajustes de la renta.
- Mejora del alumbrado en general y en especial en la Avda. Reino de España.
- Medidas de mejora de acceso al municipio como consecuencia del corte de El Cañarete.
- Mejora del acerado y limpieza en el entorno del IES Las Marinas.
- Mejora en los sistemas de recogida de lijo en las playas que eviten la retirada de arena.
- Impulso para la construcción de ambulatorios en Las Salinas y en Las Colinas.
- Arreglo de las pistas deportivas de El Solanillo."

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Martínez, CONCEJAL DELEGADO de SERVICIOS PÚBLICOS, MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL quien indica que va a dar contestación de algunas cuestiones suscitadas durante esta sesión, agradeciendo la preocupación de todos los Concejales por el mantenimiento de la ciudad.

- En cuanto al alumbrado manifiesta que el Gobierno Municipal es consciente de las zonas con más deficiencia lumínica y que está finalizándose el proceso de contratación de la primera fase en cuanto a la remodelación y mejora de las vías principales y Cortijos de Marín y se está preparando la licitación del proyecto técnico financiado por el IDEA, es decir, en 24 meses se van a invertir 5 millones de euros en el alumbrado público y entre las medidas que se están adoptando están la instalación de medidores de contaminación lumínica que se van a instalar en 3 puntos del municipio.
- En cuanto a los semáforos de la urbanización, en tanto en cuanto, se adjudica el mantenimiento semafórico que está en licitación y que va a dar una respuesta rápida a los problemas se ha efectuado un contrato menor para la reparación de la señalización en la urbanización.
- Se están tomando medidas en materia de modernización y mejora de los parques con instalaciones de ejercicio saludables, nuevos bancos y papeleras.
- En cuanto a las medidas para paliar el cierre de la vía de El Cañarete el Alcalde ha sido muy claro y se están tomando decisiones para promover el uso del transporte público, destacando la reducción de los tiempos de respuesta en materia de accidentes por parte de la Policía Local.
- En cuanto el acceso al IES de Las Marinas se han planteado diversas cuestiones que están relacionadas con el área de influencia del paraje natural por lo que cualquier tipo de actuación y desarrollo debe ser objeto de un acuerdo entre los propietarios y la administración.
- En cuanto a la recogida de lijo se están estableciendo condiciones para la mejora de su realización en los pliegos técnicos que se están elaborando.

Toma la palabra el Sr. Salvador Jiménez, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD quien indica que en cuanto al senderismo ya se ha adjudicado y está en trámite de formalización de contrato a la empresa que ha presentado la mejor propuesta en cuanto a la subvención del transporte escolar se está a la espera de tener una reunión con el nuevo Delegado de Educación ya que la contestación efectuada en el mes de diciembre era incompleta.



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien señala que se han tomado durante este año numerosas medidas para mejorar en sistema sanitario en Roquetas de Mar con nuevos dispositivos en Aguadulce y Roquetas en el marco del Plan de Alta Frecuencia, una estructura de atención a mayores describiendo las distintas intervenciones que otorgan un balance positivo. En cuanto al informe sobre la desigualdad efectuado por FDEA se han analizado 1212 municipios de toda España teniendo Roquetas de Mar la misma desviación que la del resto de España, planteando que el periodo de análisis ha sido en la época en la que los efectos de la crisis económica eran más agudos por lo que se debe matizar su análisis.

2º Preguntas

PREGUNTA 19-060 (expte 2019/26860). – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"SITUACION PRESUPUESTOS MUNICIPALES"

1. Fecha límite de presentación de propuestas: 15 de octubre, hace ya mas de un mes
2. Fecha límite de aprobación: 31 de diciembre, menos de un mes
3. Nula participación ciudadana e información a la corporación
4. Se de fecha para su presentación y debate

LE CONTESTA la Sra. Concejal de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación que los Presupuesto ya han sido aprobados.

PREGUNTA 19-061 (expte 2019/27398) - Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

"SE APROBÓ LA FERIA DE ADOPCIÓN DE ANIMALES, PRESENTADA POR CIUDADANOS ¿CUÁNDO TIENEN PENSADO HACER LA PRIMERA?"

LE CONTESTA la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos:

"En relación con la pregunta nº 19-061 (PRP 2019/8476) formulada durante la sesión y relativa a la fecha en la que tendrá lugar la primera celebración de la feria de adopción de animales, tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos los siguientes extremos:

Esta propuesta contó con un aprobado favorable en la Comisión Informativa, sin embargo, fue aplazada en la Junta de Gobierno por falta de informe de viabilidad económica.

No obstante, durante los últimos meses, tanto el equipo técnico como la Concejal Delegada de la dependencia de Salud y Consumo, competente en la gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal, está trabajando rigurosamente en actualizar



y mejorar la situación del bienestar animal, seguridad y salubridad del término municipal. Prueba de ello es la reciente firma del Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía. Además, próximamente se va a exponer públicamente el proyecto para la redacción y publicación de la nueva Ordenanza que regulará la tenencia de los animales de compañía, incluyendo los denominados como potencialmente peligrosos.

Está previsto que, durante los próximos meses, el equipo técnico y político se reúna con el Colegio de Veterinarios, así como con los colectivos interesados para detallar la organización de una jornada no solo de adopción, sino de educación y concienciación.”

PREGUNTA 19-062 (expte 2019/27404). – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

“¿TIENE PENSADO CONSTITUIR Y LLEVAR A CABO UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, ADEMÁS DE SER DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TENER CONSTANCIA DE LAS DEFICIENCIAS DE NUESTRO MUNICIPIO?”

LE CONTESTA la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos:

“Según el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones es un órgano que existe en los municipios señalados en el título X, es decir en los municipios de gran población, y en aquellos otros en que el Pleno así lo acuerde, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o cuando así lo disponga su Reglamento orgánico. Por cuanto antecede, se entiende que no es obligatoria la constitución de dicho órgano en el municipio de Roquetas de Mar.

En lo relativo a las deficiencias que pueda presentar nuestro municipio, los diferentes grupos políticos, a través de sus concejales, pueden exponer sus quejas, reclamaciones y sugerencias en cada una de las Comisiones Informativas de Área que componen el gobierno municipal.

Vistos los antecedentes expuestos, no se considera necesaria la constitución de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.”

PREGUNTA 19-063 (expte 2019/27438) – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

“LAS ALGAS O LIJO SOBRE TODO EN LA ZONA DEL FARO Y LA BAJADILLA HASTA EL HOTEL ZORAIDA. ANTES SE REALIZABAN MANTENIMIENTOS DONDE SE SACABA LA ARENA JUNTO A LIJO Y SE LLEVABA A UN SITIO DONDE SE LIMPIABA LA ARENA. ¿QUÉ TIENE PENSADO EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA?”



LE CONTESTA la Sra. Concejal de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos:

"En relación con la pregunta nº 19-071 (PRP 2019/8502) formulada durante la sesión y relativa a la gestión y tratamiento de los arribazones de algas de las playas del término municipal, tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos los siguientes extremos:

La dependencia de Aseo Urbano, apuesta por una gestión sostenible de los residuos. Concretamente, la fracción vegetal generada en las playas del municipio se está revalorizando a través de su compostaje. Además, el cribado y recuperación de la arena es un requisito previsto en el pliego de prescripciones técnicas, pendiente de licitación."

PREGUNTA 19-064 (expte 2019/27392) Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

"SOBRE EL PABELLÓN INFANTA CRISTINA, SE APROBÓ EL CAMBIO DE NOMBRE ¿CUÁNDΟ TIENEN PENSADO HACERLO Y DE QUÉ FORMA SE VA A REALIZAR LA ELECCIÓN? NUESTRA PROPUESTA SERÍA REFAEL NADAL."

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre.

PREGUNTA 19-065 (expte 2019/27479) Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

"PISTAS EVA LARA ESTÁ CERRADA DESDE QUE SE HICIERON Y SUPUESTAMENTE SE INAGURARÓN. NOS COMUNICAN QUE LA PISTA ESTÁ FISURADA. ¿CUANDO TIENE PENSADO REALIZAR LA APERTURA?"

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre.

PREGUNTA 19-066 (expte 2019/26870) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE:

"EL ESTUDIO DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO Y APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO. (AGUADULCE, URBANIZACIÓN DE ROQUETAS Y PLAYA SERENA)

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital:

1. *"Los Servicios Técnicos están preparando una propuesta inicial que incluye un boceto de la planimetría con el objetivo de realizar una rueda de reuniones con los distintos grupos de interés.*
2. *Todas las medidas que se están impulsando desde el Área de Desarrollo Urbano están basadas fundamentalmente en las necesidades de los ciudadanos del municipio, puesto que son el resultado de las continuas conversaciones mantenidas con los vecinos que tienen problemas relativos a la movilidad.*



3. El Gabinete de Movilidad en colaboración con la Policía Local está desarrollando una propuesta de reorganización de la movilidad para todo el municipio. Dicha propuesta incluye medidas cuyos objetivos son, por un lado, dar solución a las irregularidades existentes en las vías principales, promoviendo de este modo la pacificación del tráfico y, por otro lado, aumentar el número de plazas de aparcamiento disponibles. Asimismo, se contempla la rotación de los aparcamientos existentes, además de la puesta en valor y adecuación de la gestión de los aparcamientos públicos con los que ya cuenta el municipio.
4. La nueva ordenanza regulará las bases normativas, los espacios de rotación de aparcamientos y la zona de solo residentes. Sin embargo, tanto la definición de dichas zonas como la distribución de las plazas de aparcamiento son objeto de estudio y están pendientes de diferentes reuniones que se mantendrán siguiendo el marco estratégico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).
5. Referido a la falta de información, el Concejal-Delegado ha dado respuesta a todas las cuestiones planteadas tanto en Comisión Informativa Permanente como en Pleno y se ha adelantado la información. En relación al tema del aparcamiento, el balance neto de aparcamiento libre será positivo. Por otro lado, en cuanto a la construcción de aparcamiento público, el Ayuntamiento ya cuenta con dos infraestructuras de este tipo, cuya modernización y puesta en valor están previstas, ya que en la actualidad presentan pérdidas en sus cuentas. Por este motivo, no se contempla la construcción de infraestructuras de dicha tipología, aunque el Ayuntamiento está abierto a iniciativas de carácter privado. Además, todas las actuaciones se están realizando de forma conjunta para acabar con las vías cuya circulación resulta conflictiva, contemplándose todas aquellas sinergias que son posibles con el nuevo servicio de transporte que estará en licitación inminentemente.

Es intención del grupo de gobierno someter a exposición previa la ordenanza citada anteriormente en el primer trimestre de 2020. Este trámite previo permite la participación ciudadana y el enriquecimiento del texto. Además, como es preceptivo, tras la aprobación inicial se abre un nuevo proceso de participación ciudadana basado en la presentación de alegaciones y su correspondiente respuesta, por lo tanto, existen amplios mecanismos de participación, además de las reuniones citadas con anterioridad.”

PREGUNTA 19-067 (expte 2019/28133) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“¿TIENE LOS REFERENCIADOS TRABAJOS DE MOVIMIENTOS Y ACOPIO DE TIERRAS EN EL SECTOR 1 LICENCIA MUNICIPAL EN VIGOR? EN CASO AFIRMATIVO SE RUEGA DETALLE EL ALCANCE DE LOS MISMOS Y LAS MEDIDAS A TOMAR POR EL SOLICITANTE. EN CASO NEGATIVO SE DETALLEN LAS MEDIDAS TOMADAS. ¿QUE PLAZOS DA EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A RECLAMAR A LA EMPRESA PROMOTORA DE LA FALLIDA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1 LA RESTAURACIÓN DE LA ZONA UNA VEZ ANULADO DICHO PLAN PARCIAL?”

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio

“En relación a la primera pregunta, sobre el expediente arriba indicado, tenemos conocimiento que se inició expediente 2019/14922-802 de solicitud de licencia urbanística para proyecto básico y ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina con fecha 11 de Julio de 2019, actualmente se encuentra en fase de valoración de los Técnicos Municipales.



Por lo que, ante la pregunta, el Policía de Obras procedió a la denuncia, tras haber comprobado que se han iniciado movimientos de tierra en dicha parcela. Por todo ello, se procede a iniciar expediente disciplinario y sancionador urbanístico.

Respecto a la segunda pregunta, la restauración del ámbito del Sector 1 no tendría cabida, puesto que es un suelo urbano no consolidado (SUNC) de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010)

PREGUNTA 20-01 (expte 2020/107) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

"¿PARA CUANDO TIENE PREVISTO EESTE EQUIPO DE GOBIERNO PONER DICHO ACUERDO EN MARCHA, CREANDO LA MESA DE TRABAJO QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS?"

LE CONTESTA el Sr. Concejal de Turismo, Comercio y Playas:

"Este nuevo equipo de gobierno, con motivo de la planificación del Plan de Playas 2020, ya se encuentra realizando reuniones y consultas con los diferentes agentes implicados, que se espera sirvan de base para llevar a cabo en esta temporada la creación de la mesa de trabajo en la que se debatan todas las propuestas y mejoras que fructifique en una nueva y actualizada Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de nuestras playas."

PREGUNTA 20-02 (expte 2020/1890) Formulada por escrito con anterioridad a la Sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

"¿QUE MEDIDAS TIENE PENSADO IMPLEMENTAR EL EUIPO DE GOBIERNO PARA PALIAR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NUESTRA CIUDAD?

¿QUE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PIENSA DESTINAR?"

LE CONTESTA la Sra. Concejal de Presidencia:

1.- La seguridad ciudadana es una prioridad permanente para el Ayuntamiento de Roquetas. Por ello y aunque la seguridad ciudadana no es competencia local, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar trabaja diariamente para velar por ella y mejorarla a fin de que la convivencia y la tranquilidad de los vecinos de Roquetas no se vea menoscabada.

2.- Dos ejemplos en esta dirección son los siguientes:





- Por un lado, la iniciativa del alcalde el cual, en abril de 2018 firmó un Protocolo General de Actuaciones con el Ministerio del Interior para la nueva ubicación de las dependencias oficiales de la Guardia Civil así como para incrementar la dotación de efectivos en nuestro municipio. Dicho Protocolo no ha sido desarrollado ni ejecutado por la falta de voluntad política del Gobierno socialista desde junio de 2018. En cualquier caso, el equipo de gobierno valora muy positivamente la labor cotidiana de la Guardia Civil en Roquetas de Mar, labor que es ejemplo, dedicación y eficacia, al igual que la de la Policía Local.
- Por otro lado, la plantilla de la Policía local se verá incrementada en 14 nuevas plazas (8+2 en comisión de servicio en la RPT del 2019 y 4 más en la RPT del 2020). También indicar que la partida de adquisición de maquinaria y utillaje se ha visto incrementada en el presupuesto del 2020 en medio millón de euros, con un total de 1 millón de euros de los que parte irán destinados a la renovación de vehículos policiales. Respecto a la instalación de cámaras de vigilancia, informarles que el Ayuntamiento no tiene competencias al respecto. No obstante, este Equipo de Gobierno ha invertido unos 400.000 euros para la instalación de una sala de cámaras para control de tráfico en la I fase de Edusi y este año está prevista la II fase con un importe superior al anterior.

3.- No está de más recordar también, que de acuerdo con la legislación actual, las competencias que en materia de seguridad ciudadana corresponden a la policía local son muy limitadas, tal como recoge la Ley Reguladora de Régimen Local y la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- LEY 7/85 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.
Disposición adicional décima. Policias locales.
"En el marco de lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en las disposiciones legales reguladoras del régimen local, se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial, a cuyos efectos, por el Gobierno de la Nación, se promoverán las actuaciones necesarias para la elaboración de una norma que defina y concrete el ámbito material de dicha participación".
- LEY ORGÁNICA 2/1986, DE 13 DE MARZO, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.
Artículo cincuenta y tres.
"1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:
a) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.



- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello".

4.- El equipo de gobierno comparte la preocupación de los vecinos de Roquetas en un tema tan sensible como la seguridad. En cualquier caso, no está de más recordar, para no levantar mayores alarmas de las necesarias, que de las últimas estadísticas de criminalidad publicadas por el Ministerio de Interior no se puede deducir, más bien al contrario, un incremento de la inseguridad ciudadana en nuestro municipio. Estos son los datos:

ESTADÍSTICAS CRIMINALIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

Enero/Septiembre 2018 Enero/Septiembre 2019

<i>Homicidios y asesinatos</i>	1	1	=
<i>Robos con violencia e intimidación</i>	100	114	+14%
<i>Robos con fuerza en domicilios,</i>			
<i>Establecimientos y otras instalaciones</i>	277	199	-28%
<i>Robos con fuerza en domicilios</i>	218	159	-27%
<i>Hurtos</i>	1276	1028	-20%
<i>Sustracción vehículos</i>	46	40	-13%
<i>Total infracciones penales</i>	4534	4121	-9%

5.- En cualquier caso y dado que el equipo de gobierno es consciente de la preocupación creciente de nuestros vecinos, especialmente en algunas zonas de nuestro municipio, cabe destacar que desde la Concejalía de Presidencia se están realizando reuniones de coordinación y estudio de seguridad con Guardia Civil y Policía Local.

PREGUNTA 20-003. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"DATOS PERSONALES EN PUNTOS LIMPIOS



- Trasladamos el malestar comunicado por vecinos por la falta de garantías en la protección de datos por parte de la concesionaria Urbaser, en cuanto a los datos personales que se requieren para el depósito de residuos en los puntos limpios móviles. Solicitamos se informe sobre la legalidad de esta medida y en su caso las medidas de tratamiento de dichos datos que debe cumplir la concesionaria.”*

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-004. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“MEDIDAS PARA AGILIZAR EL TRÁFICO EN LOS ACCESOS A LA A-7

- Ya en materia de movilidad, y desde la unanimidad en reiterar la necesidad de apertura cuanto antes y con todas las garantías de seguridad de la carretera nacional 340, el Cañarete, así como la construcción del tercer carril de la A7, entre Roquetas y Almería, destinado a vehículos de alta ocupación, transporte público y emergencias, preguntamos por las medidas para facilitar el acceso diario a la A7 en hora punta. Más allá de las incidencias en esta vía, se presentan problemas en la red urbana municipal, como trabajos de jardinería, problemas de aparcamiento y falta de regulación de cruces, que agilizarán el tráfico diario.”*

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-005. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“ACCESOS AL IES DE LAS MARINAS Y AL CENTRO DEPORTIVO

- También en materia de movilidad, pero en este caso peatonal, nos hacemos eco del escrito presentado por la Asociación Urbaroquemar y el centro y AMPA del IES de Las Marinas sobre la inexplicable demora en la ejecución de accesos seguros a este centro y a la zona deportiva. Durante estos años han sido numerosas las iniciativas presentadas desde la oposición para dar respuesta a este problema y la acción del equipo de gobierno no parece querer dar una solución de una vez.”*

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-006. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“CELEBRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

- Y es que tanto los problemas de movilidad antes mencionados, como la gestión de los espacios naturales del municipio, así como la gestión de residuos, son el grupo de principales temas que acaparan las*



quejas vecinales. Temas que debe abordarse en el consejo municipal de medio ambiente, que aún no se ha constituido, y por el que volvemos a preguntar por su puesta en marcha."

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-007. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"MEDIDAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La puesta en marcha de este consejo es necesario, no solo para consensuar la moción institucional de medidas contra el cambio climático, sino para programar las medidas que a nivel local deben implementarse. En este sentido, y atendiendo a la mesa celebrada los pasados días en la Subdelegación de Gobierno sobre este tema, donde el ayuntamiento estuvo presente, requerimos que se informen de las medidas que se pondrán en marcha."

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-008. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"HORARIOS DE APERTURA DEL JARDÍN DEL SOL

Medidas, como podrían ser, la mejora de los equipamientos verdes de nuestro municipio y de su arbolado urbano. Así queremos preguntar sobre el incumplimiento de los horarios de apertura del denominado "Jardín del Sol" de La Molina y qué justificación hay para ello, así que medidas se tomarán para garantizar su disfrute por parte de los vecinos."

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-009. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"DENUNCIA GEM EXTRACCIÓN ARENA PLAYAS

Para finalizar en materia medioambiental también nos hacemos eco de la denuncia presentada por el Grupo Ecologista Mediterráneo sobre la extracción de arena de las playas de Roquetas, tanto para las labores de regeneración como por la que es transportada en el proceso de recogida de los restos de Posidonia. Esta es una situación que se lleva años denunciando y cuyos efectos hemos podido comprobar en el último temporal. Preguntamos si de una vez se tomarán medidas para cambiar el sistema de limpieza con el fin de garantizar la integridad y regeneración natural de nuestra costa."

Se dará contestación en la siguiente sesión.



PREGUNTA 20-010. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"PROGRAMA DE SENDERISMO

- Nuevamente preguntamos por las causas de la falta de puesta en marcha del programa municipal de senderismo. En su momento se nos respondió que estaba en licitación y tenemos constancia de una posible adjudicación el pasado mes de noviembre. Desde esa fecha no se ha tenido más noticias y son muchos los vecinos que esperan su inicio. Rogamos se informe cuándo comenzarán las salidas y el cronograma de las mismas dada la importancia que tiene el fomento de actividades al aire libre y en la naturaleza, y accesibles para todos los vecinos."*

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-011. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"FALTA DE RESPUESTA A FIRMAS PARA PRECIOS PISTA DE ATLETISMO

- En materia deportiva queremos pedir explicaciones por la falta de respuesta ante la presentación de firmas de usuarios de las pistas de atletismo del estadio Peroles, debido al alto coste de las tasas de usos. Los deportistas ruegan un bono más accesible ante el hecho que muchos de ellos, vecinos de Roquetas, no pueden hacer frente a los mismos y tienen que desplazarse a otros municipios. Las firmas llevan presentadas en este ayuntamiento desde marzo de 2018."*

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-012. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"SITUACIÓN URGENCIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA

- Y si bien no es competencia municipal, queremos preguntar por la falta de iniciativas por parte del gobierno municipal ante los recortes en personal por parte del SAS, en lo que respecta a Urgencias y Atención Primaria de la Salud. Actualmente las listas de espera superan los diez días para una cita de médico de familia y la situación de las plantillas es insostenible. Una situación que no se solucionará con hospital alguno, viendo que el actual gobierno autonómico ni siquiera es capaz de garantizar adecuadamente los servicios actuales."*

Se dará contestación en la siguiente sesión.

PREGUNTA 20-013. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:



"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS Y REFORMA DE LOS EXISTENTES

También en este ámbito autonómico, pedimos explicaciones por el silencio municipal ante el retraso de la puesta en marcha de la construcción y reforma de los centros educativos del municipio, como puede ser el caso del IES de Las Salinas o del nuevo CEIP en la zona de Las Lomas. Rogamos, como en el anterior tema, una postura más activa, comprometida y no titubeante ante sus compañeros de partido en Sevilla."

Se dará contestación en la siguiente sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 09:48 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en cuarenta páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4b5c1303a7b4736891d71b1e015b39e001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

